

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00841 - 00

Teniendo en cuenta lo comunicado por la secretaría del Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín acerca del levantamiento de medidas cautelares en el proceso primogénito se encuentra la imposibilidad de continuar con la comisión encomendada (art. 39 CGP), razón por la cual el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de auxiliar la practica de secuestro comisionada por el Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín.

SEGUNDO. DEVOLVER al comitente sin diligenciar el despacho comisorio del 03/08/2022 emitido dentro del proceso 05001-40-03-016-2022-00136-00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01436f0bd115f3477aac9ab5ca6ce269a6439c1602f7d7e304e4a76ce3e4d537**

Documento generado en 15/11/2022 04:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>